

## **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

Desde **Radio ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**, en adelante ecca, **consideramos que la eficiencia y el rigor en el desempeño de nuestra misión han de estar vertebradas por un ejercicio constante de transparencia**. Es un valor ético y fundamental para ecca como entidad no lucrativa especializada en formar y acompañar a las personas para mejorar sus posibilidades en la sociedad. Para ecca ser transparente es el único modo de ejercer su misión porque el medio es el mensaje, y nuestro modo de proceder también es formativo para nuestro alumnado, alianzas y entidades socias. Dado que gran parte de nuestra financiación proviene de subvenciones públicas o privadas, donaciones queremos ser transparentes en la gestión de los fondos que se nos asignan para el desarrollo de nuestra actividad.

### **1. Finalidad**

**La finalidad de este documento es establecer los principios y prácticas que guían el funcionamiento transparente de nuestra actividad.** El objetivo es establecer el compromiso de la organización en la implementación de mecanismos de comunicación que permitan informar de manera clara y completa sobre las acciones que lleva a cabo, en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables a la transparencia. Estos mecanismos de comunicación buscan generar valor para los diferentes grupos de interés de la fundación, y fomentar la confianza en la forma en que la organización lleva a cabo sus actividades.

### **2. Principios básicos de actuación**

- 1) ecca establecerá los medios necesarios para hacer que la información que publique sea fácilmente accesible, de alta calidad para garantizar el cumplimiento de los siguientes principios:
  - a) **Principio de transparencia:** Se debe proporcionar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, su funcionamiento y sus controles.
  - b) **Principio de acceso a la información:** Cualquier persona tiene derecho a solicitar acceso a la información, que en principio debe ser accesible y solo puede restringirse en los casos previstos por la ley. Este derecho se ejercerá a través de los canales habilitados en el Portal de Transparencia siguiendo los plazos y procedimientos establecidos en el Protocolo de Gestión de la Transparencia

- c) **Principio de veracidad:** La información debe ser cierta y precisa, y se debe asegurar su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
  - d) **Principio de accesibilidad:** La información debe ser proporcionada en medios y formatos adecuados, de manera que sean accesibles y comprensibles de acuerdo con el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
  - e) **Principio de gratuidad:** El acceso a la información y las solicitudes de acceso deben ser gratuitos.
  - f) **Principio de reutilización:** Se fomentará la publicación de la información en formatos que permitan su reutilización.
- 2) **La Dirección Titular** es el órgano responsable dentro de la entidad encargado de garantizar la transparencia de la organización y cumplir con las obligaciones de información establecidas en la ley.
- 3) ecca está sujeta a **controles y auditorías** para asegurar la transparencia en la gestión de sus fondos. Cada año se somete a una auditoría externa de sus cuentas y auditorías internas y externas de su sistema basado en un modelo de gestión de la calidad en cumplimiento de la norma ISO 9001:2015. También anualmente ecca se somete a la evaluación del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), manteniendo un compromiso de mejora continua basado en las recomendaciones emitidas por el Comisionado de Transparencia.
- 4) Las memorias de actividades y las cuentas anuales son entregadas anualmente en el **Registro de Fundaciones de Canarias**.
- 5) ecca **publica** la información sobre sus actividades y cuentas en su [portal de transparencia](#), dentro de sus respectivas páginas web, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.
- 6) La Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés y actualizarla periódicamente según el proceso de transparencia de la entidad.

Esta política de transparencia de ECCA comenzará a aplicarse al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta Directiva, tal como se acordó en la reunión del 15 de mayo de 2023.

HISTORIAL DE MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Causas de la modificación
01	15/05/2023	Edición inicial
02	1/01/2025	Edición revisada